

Fecha de Estado: 21/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 152

Numero Expediente      Clase de Proceso      Nombre del Querellante      Nombre del Inculpado      Auto a Notificar      Cuaderno

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
SECRETARIA JUDICIAL**

|                       |                       |                                    |                             |  |  |
|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------|--|--|
| 050011102000201502037 | Abogados en Consulta  | LUIS FERNANDO ZAPATA AGUDELO       | ALEJANDRO ZAPATA BEDOYA     | PROVIDENCIA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CINCO (5) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2015, AL ABOGADO ALEJANDRO ZAPATA BEDOYA, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALEJANDRO ZAPATA BEDOYA, POR QUEJA DE LUIS FERNANDO ZAPATA AGUDELO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 152 DE HOY 21 DE OCTUBRE DE 2020. |  |
| 110011102000201700472 | Abogados en Apelación | CLAUDIA LILIANA VELA - REPRESENTEN | PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO | PROVIDENCIA DE FECHA DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 16 DE MAYO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE A LA ABOGADA PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO, POR HABER INOBSERVADO EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, INCURRIENDO CON ELLO EN LA FALTA A LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, IMPONIÉNDOLE SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO   |  |

Fecha de Estado: 21/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 152

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuaderno


CONTRA LA ABOGADA PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO, POR QUEJA DE CLAUDIA LILIANA VELA - REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DE ABOGADOS CAL & NAF S.A.S., SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 152 DE HOY 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :   
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :   
PAULA CARRILLO CASTANO